



Asamblea General

Distr. general
13 de abril de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

16º período de sesiones

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos*

16/35. Situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo y fortalecimiento de la cooperación técnica y los servicios de asesoramiento

El Consejo de Derechos Humanos,

Recordando la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006,

Recordando también las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1, de 18 de junio de 2007, 7/20, de 27 de marzo de 2008, y S-8/1, de 1º de diciembre de 2008,

Recordando además la resolución 10/33 del Consejo de Derechos Humanos, de 27 de marzo de 2009, en que el Consejo exhortó a la comunidad internacional a que apoyara el establecimiento de un mecanismo local de cooperación entre el Gobierno de la República Democrática del Congo, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la entidad de enlace para los derechos humanos en la República Democrática del Congo,

Teniendo en cuenta la resolución 13/22 del Consejo de Derechos Humanos, de 26 de marzo de 2010, en que el Consejo solicitó al Gobierno de la República Democrática del Congo que preparase un plan con plazos específicos para aplicar las recomendaciones en materia de derechos humanos, particularmente en los ámbitos de la lucha contra la impunidad y de la administración de justicia,

Reafirmando que todos los Estados tienen la obligación de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los pactos internacionales de derechos humanos y demás instrumentos aplicables en que sean partes,

Expresando preocupación por la situación actual de los derechos humanos en la República Democrática del Congo y exhortando al Gobierno a que respete las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario,

* Las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos se publicarán en el informe del Consejo sobre su 16º período de sesiones (A/HRC/16/2), cap. I.

Apoyando enérgicamente el empeño del Gobierno de la República Democrática del Congo en poner fin al ciclo de impunidad por la comisión de graves delitos internacionales mediante el fortalecimiento de su sistema de justicia,

Observando con preocupación el elevado número de actos de violencia sexual que se siguen cometiendo, en particular las violaciones perpetradas en Walikale y Fizi, y observando con aprecio los progresos realizados por las autoridades de la República Democrática del Congo con respecto a la condena de los autores de esos actos y la reparación de las víctimas,

Reconociendo el papel desempeñado conjuntamente por la Oficina del Alto Comisionado en la República Democrática del Congo y la sección de derechos humanos de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo en el mejoramiento de la situación de los derechos humanos en el país,

Reconociendo la existencia de un programa nacional de promoción y protección de los derechos humanos en la República Democrática del Congo y la voluntad del Gobierno de aplicar ese programa,

Tomando nota de la decisión adoptada por la comisión electoral independiente de fijar la fecha para las elecciones presidenciales y parlamentarias nacionales, que se celebrarán el 27 de noviembre de 2011, y de la creación de una nueva comisión electoral nacional independiente,

Haciendo notar el tercer informe conjunto de siete expertos de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo¹,

Haciendo notar también el informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo y las actividades realizadas por su Oficina en el país²,

1. *Toma nota* del compromiso del Gobierno de la República Democrática del Congo de cooperar con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la República Democrática del Congo y con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos;

2. *Alienta* al Gobierno de la República Democrática del Congo a seguir cooperando con la entidad de enlace para los derechos humanos de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo como marco para las consultas y la colaboración en la esfera de los derechos humanos en el país;

3. *Encomia* el papel desempeñado por la comunidad internacional, en particular la Unión Africana, la Unión Europea, la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo, la Comunidad Económica de los Países de los Grandes Lagos y la Comunidad Económica de los Estados de África Central, en apoyo de los esfuerzos de la República Democrática del Congo por reforzar el estado de derecho y mejorar la situación de los derechos humanos en el país;

4. *Insta* al Gobierno de la República Democrática del Congo a redoblar sus esfuerzos, con el apoyo de la comunidad internacional, para poner fin rápidamente a todas las violaciones de los derechos humanos y llevar a sus autores ante la justicia;

5. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos del Gobierno de la República Democrática del Congo por poner fin a todas las violaciones de los derechos humanos y asistir a las víctimas de tales violaciones;

¹ A/HRC/16/68.

² A/HRC/16/27.

6. *Toma nota* de las medidas adoptadas por el Gobierno de la República Democrática del Congo para promover la administración de justicia, en particular la contratación de 2.000 nuevos jueces, el establecimiento de tribunales de menores y la redacción de un proyecto de ley por el que, una vez aprobado, se crearían salas especializadas en los tribunales congoleños para examinar las violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario;

7. *Alienta* al Gobierno de la República Democrática del Congo a seguir ratificando instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos;

8. *Exhorta* al Gobierno de la República Democrática del Congo a que garantice la celebración de elecciones libres y justas y proteja los derechos de todos los ciudadanos;

9. *Alienta* al Gobierno de la República Democrática del Congo a llevar a término el establecimiento de una comisión nacional de derechos humanos, de conformidad con los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París);

10. *Celebra* que el Gobierno de la República Democrática del Congo esté dispuesto a presentar al Consejo de Derechos Humanos en su 19º período de sesiones un informe de evaluación de su plan de acción para aplicar las recomendaciones en materia de derechos humanos;

11. *Invita* al Gobierno de la República Democrática del Congo a promover y proteger los derechos humanos, en particular mediante la educación en materia de derechos humanos;

12. *Exhorta* a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos de la República Democrática del Congo y de sus instituciones para mejorar la situación de los derechos humanos en el país y a que responda a sus peticiones de asistencia técnica;

13. *Invita* a la Oficina del Alto Comisionado a que, mediante su presencia en la República Democrática del Congo, aumente e intensifique sus programas y actividades de asistencia técnica, y a que informe al Consejo de Derechos Humanos en su 19º período de sesiones;

14. *Decide* seguir examinando en su 19º período de sesiones la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo.

48ª sesión
25 de marzo de 2011

[Aprobada sin votación.]